



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de las declaratorias de inexistencia realizadas por el Órgano Responsable (OR) y por el Partido Político (PP), con relación a la solicitud de información formulada por el C. Luis Madonado García.

A n t e c e d e n t e s

- 1. Solicitud de información.** El 26 de febrero de 2014, el C. Luis Madonado García, presentó mediante el sistema electrónico denominado INFOMEX-IFE (sistema), una solicitud de acceso a la información, a la cual se asignó el folio **UE/14/00382**, en la que pidió lo siguiente:

“Deseo me respondan lo siguiente

- 1. ¿Cuántos militantes tienen cada uno de los siete partidos con registro nacional? Desglosar por partido y número de militantes.*
- 2. Enlistar por entidad federativa cuántos militantes registrados tienen cada uno de los siete partidos con registro nacional.*
- 3. De las tres organizaciones que presentaron su documentación para iniciar el proceso para convertirse en partido, desglosar el número de militantes registrados que presentaron ante el IFE.*
- 4. Enlistar por entidad y número de militantes registrados de las tres organizaciones que buscan ser partido.”(Sic)*

[Numeración propia]

- 2. Turno a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).** El mismo día, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la DEPPP, a través del sistema, a efecto de darle trámite.
- 3. Respuesta de la DEPPP.** El 05 de marzo de 2014, la DEPPP dio respuesta, a través del sistema, en el cual señaló que el número de afiliados que informó el Partido Acción Nacional (PAN) al entregar su padrón en 2013, es de 388,950 miembros. Asimismo, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), reportó 600,914 militantes inscritos en su padrón.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), comunicó que la información relativa al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

número de militantes de los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza (PNA), no obra en sus archivos, en virtud de que no lo mencionaron de forma específica al momento de entregar su padrón, por lo que sugirió se turnara la solicitud a los partidos mencionados.

Sin embargo, bajo el principio de máxima publicidad puso a disposición el padrón de afiliados que fue entregado por el PRD en 2011, PT en 2013, Movimiento Ciudadano en 2008 y PNA en 2011, señaló que la información consta de dos discos compactos para su reproducción.

Asimismo, informó que el padrón de afiliados del PRI se encuentra disponible para su consulta en la página de internet del partido, catalogado a nivel municipal y actualizado a 2012. O bien, puede consultarse en la página de internet del Instituto Federal Electoral (IFE).

Finalmente, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento, señaló que no le es posible proporcionar la información referente a la documentación que presentaron las organizaciones Encuentro Social, Frente Humanista y Movimiento de Regeneración Nacional A.C. ante el IFE, en razón de que la información se encuentra temporalmente reservada, por encontrarse en proceso deliberativo y mantendrá ese carácter hasta que el Consejo General emita una resolución.

4. **Turno al PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y PNA.** El 06 de marzo de 2014, la UE turnó la solicitud a los partidos PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y PNA, a través del sistema a efecto de darle trámite.
5. **Respuesta del Partido Movimiento Ciudadano.** El 07 de marzo de 2014, Movimiento Ciudadano dio respuesta a través del sistema, en la cual puso a disposición el desglose por entidad federativa. Manifestó que cuenta con 432,297 afiliados.
6. **Respuesta del PRD.** El 12 de marzo de 2014, el PRD dio respuesta a través del sistema, en la cual señaló que el número de militantes al 30 de enero del presente año es de 3,054,004, número que cambiará toda vez que están en campaña de afiliación, puso a disposición el número de militantes por entidad federativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

7. **Respuesta del PT.** El mismo día, el PT dio respuesta a través del sistema y mediante oficio REP-PT-IFE-PVG-268/2014, en la cual señaló que en consecuencia de una depuración para la base de datos del sistema de afiliación del partido, la versión del padrón de afiliados del mes de diciembre de 2012, asciende a 304,166 afiliados y militantes, dicha información la puso a disposición en un disco compacto, en donde se podrá encontrar el número de afiliados por entidad federativa.
8. **Respuesta del PNA.** El mismo día, el PNA dio respuesta a través del sistema y mediante oficio NA/ET/0053/2014, en la cual señaló que respecto al punto 1, el padrón de afiliados en el año 2011, se compone de 199,673 militantes, mismo que se encuentra vigente ante el IFE y que puede ser consultado en la página de internet del partido.

Referente al punto 2, informó que su padrón se constituyó dada la necesidad de llevar a cabo la Convención Nacional del partido, por lo que no se encuentra desagregado con las características requeridas, de conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracción IV y VI del Reglamento.

Asimismo, señaló que a partir del 1 de abril de 2013 se encontraban en un intenso proceso de actualización de su padrón de militantes; sin embargo, dicho proceso concluyó el 31 de marzo de 2014.

9. **Respuesta del PRI.** El 18 de marzo de 2014, el PRI dio respuesta a través del sistema y mediante los oficios UTPRI/CEN/180314/101 y de la Secretaría de Organización, en la cual señaló que cuenta con un padrón público ubicado en la página de internet del partido integrado por 2,454,492 afiliados y catalogado por estado, municipio, nombre, apellido paterno y materno, así como por género. Asimismo puso a disposición el desglose por entidad federativa la integración de sus afiliados.
10. **Ampliación de plazo.** El 19 de marzo de 2014, se notificó al solicitante a través de correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento, a efecto de turnar el asunto al CI.
11. **Alcance de la DEPPP.** El 01 de abril de 2014, la DEPPP dio alcance a su respuesta a través de correo electrónico, en la cual señaló que conforme a la Resolución que el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral OGTAI-REV-01/14, realizó la desclasificación de la información, por lo tanto, puso a disposición el número de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

afiliados con corte al 31 de enero de 2014 de las organizaciones que pretenden constituirse como partido político son: Encuentro Social con 226,004, Frente Humanista con 186,559 y Movimiento de Regeneración Nacional A.C. con 476,583 afiliados.

12. **Segundo Alcance de la DEPPP.** El 02 de abril de 2014, la DEPPP dio alcance a su respuesta a través de correo electrónico, en la cual puso a disposición el número de militantes enlistado por entidad federativa de las organizaciones que pretende constituirse como partido político.
13. **Convocatoria a la sesión del CI.-** El 03 de abril de 2014, por instrucciones del Presidente del CI, la encargada de despacho de la Unidad de Enlace, convocó a los integrantes de ese cuerpo colegiado, a los representantes de las diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como a los partidos políticos a la 11ª sesión extraordinaria que se celebró el 07 de abril de 2014.
14. **Integración del Instituto Nacional Electora (INE).-** En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2014 el Consejo General del IFE, dio por concluidas formalmente las actividades de ese Instituto; por lo que en el día de la fecha en sesión de instalación quedó formalmente integrado el Instituto Nacional Electoral.

Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar las declaratorias de inexistencia realizadas por la DEPPP y el PNA en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si las declaratorias de inexistencia realizadas por la DEPPP y el PNA, cumplen con las exigencias del artículo 16, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 10 párrafos 1, 2 y 4 del Reglamento, al fundar y motivar su determinación.

- II. **Materia de la Revisión.** El objeto de la presente resolución es confirmar o revocar las declaratorias de inexistencia realizadas por la DEPPP y el PNA, por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. Luis Madonado García, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

III. Información Pública.

- La **DEPPP** señaló que el número de afiliados que informó el PAN al entregar su padrón en 2013, es de: 388,950 miembros. Asimismo, el PVEM, reportó 600,914 militantes inscritos en su padrón, desglosado por entidad federativa, tal y como se describe a continuación:

PAN 2013

NÚMERO DE ENTIDAD	ESTADO	TOTAL DE MIEMBROS ADHERENTES ESTATALES
01	Aguascalientes	8159
02	Baja California	12206
03	Baja California Sur	2149
04	Campeche	5790
05	Coahuila	8831
06	Colima	3812
07	Chiapas	7332
08	Chihuahua	12503
09	Distrito Federal	11498
10	Durango	10707
11	Guanajuato	17980
12	Guerrero	5244
13	Hidalgo	5236
14	Jalisco	32422
15	México	23944
16	Michoacán	13452
17	Morelos	4259
18	Nayarit	3442
19	Nuevo León	17346
20	Oaxaca	11352
21	Puebla	29512
22	Querétaro	9716
23	Quintana Roo	2675
24	San Luis Potosí	13039
25	Sinaloa	13237
26	Sonora	25613
27	Tabasco	2578
28	Tamaulipas	10416
29	Tlaxcala	4967

Información
Pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

30	Veracruz	36349
31	Yucatán	16684
32	Zacatecas	6500
	TOTAL	388,950

PVEM 2013

NÚMERO DE ENTIDAD	ESTADO	TOTAL DE MIEMBROS ADHERENTES ESTATALES
01	Aguascalientes	15538
02	Baja California S/E	4882
03	Baja California Sur	2220
04	Campeche	3571
05	Coahuila	12840
06	Colima	11547
07	Chiapas	39329
08	Chihuahua	12912
09	Distrito Federal S/E	125768
10	Durango S/E	10770
11	Guanajuato S/E	14257
12	Guerrero S/E	41636
13	Hidalgo S/E	14017
14	Jalisco S/E	20191
15	México	59129
16	Michoacán	12568
17	Morelos	7210
18	Nayarit	11316
19	Nuevo León	19443
20	Oaxaca	5750
21	Puebla	8161
22	Querétaro	4430
23	Quintana Roo	16986
24	San Luis Potosí	13702
25	Sinaloa	14597
26	Sonora	7739
27	Tabasco	15107
28	Tamaulipas	17258
29	Tlaxcala	18838



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

30	Veracruz	21946
31	Yucatán	7689
32	Zacatecas	9567
	TOTAL	600,914

Por otra parte, puso a disposición el **número total** de afiliados con corte al 31 de enero de 2014, de las organizaciones que pretenden constituirse como partido político.

Organización	Afiliados
Encuentro Social	226,004
Frente Humanista	186,559
Movimiento de Regeneración Nacional A.C.	476,583

Finalmente puso a disposición el **número total** de militantes de las organizaciones que pretenden constituirse como partido político, desglosado por entidad federativa.

ESTADO	Encuentro Social	Frente Humanista	Movimiento de Regeneración Nacional A.C.
Aguascalientes	3,128	987	3,438
Baja California	21,118	1,905	7,229
Baja California Sur	725	99	4,477
Campeche	955	1,537	5,620
Coahuila	1,366	5,998	6,074
Colima	1,486	261	6,455
Chiapas	10,594	11,126	16,932
Chihuahua	5,441	3,307	6,157
Distrito Federal	35,070	19,034	53,893
Durango	3,176	7,519	6,504
Guanajuato	7,580	2,152	11,750
Guerrero	4,771	2,796	27,397
Hidalgo	2,497	6,835	9,519
Jalisco	8,025	4,277	12,782
México	46,680	36,321	53,410
Michoacán	3,325	3,542	12,439
Morelos	4,847	2,632	31,144
Nayarit	1,917	1,697	7,161
Nuevo León	1,992	8,866	9,264
Oaxaca	4,848	2,956	30,260
Puebla	2,685	17,531	11,319



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

Querétaro	1,546	1,049	6,528
Quintana Roo	2,388	1,218	12,381
San Luis Potosí	777	6,019	4,465
Sinaloa	5,591	14,154	8,228
Sonora	2,386	112	5,838
Tabasco	3,524	4,448	51,703
Tamaulipas	4,464	2,920	8,062
Tlaxcala	1,462	464	5,492
Veracruz	25,601	11,910	23,837
Yucatán	3,296	896	8,193
Zacatecas	2,743	1,991	8,632

- El **Partido Movimiento Ciudadano** puso a disposición el desglose por entidad federativa, señalando que cuenta con 432,297 afiliados, misma que consta de 1 foja.
- El **PRD** señaló que el número de militantes con corte al 30 de enero del presente año es de 3,054,004, número que cambiará toda vez que están en campaña de afiliación, poniendo a disposición el número de militantes por entidad federativa, consistente en 1 foja.
- El **PT** puso a disposición la versión del padrón de afiliados del mes de diciembre del año 2012, que asciende a 304,166 afiliados y militantes, misma que puso a disposición del solicitante a través de un disco compacto, con el desglose por entidad federativa.
- El **PRI** señaló que cuenta con un padrón público ubicado en la ruta de internet <http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/NuestroPartido/MiembrosAfiliados.aspx>, integrado por 2, 454,492 afiliados y catalogado por estado, municipio, nombre, apellido paterno y materno, así como por género, misma que puso a disposición desglosado por entidad federativa consistente en 1 foja simple.
- El **PNA** señaló que el padrón de afiliados del año 2011, se compone de 199,673 militantes, mismo que se encuentra vigente ante el IFE y que puede ser visualizado en el siguiente link: <http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx>

Tipo de Información	1 disco compacto proporcionado por el PT. 1 foja simple proporcionada por el Partido Movimiento Ciudadano. 1 foja simple proporcionada por el PRD. 1 foja simple proporcionada por el PRI
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida es: por CORREO ELECTRÓNICO, por el cual se le hará llegar a través de este medio la información proporcionada



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

	<p>por el PRI, PRD y Movimiento Ciudadano.</p> <p>Sin embargo, la información proporcionada por el PT excede los 10 megabytes (MB), capacidad que tiene el correo electrónico institucional, por lo que técnicamente no es factible transmitirla por el medio originalmente que fue elegido al ingresar su solicitud de información; por lo que la información proporcionada quedará a su disposición previo pago por concepto de cuota de recuperación, en el domicilio que deberá señalar para hacer llegar la información referida o bien en las oficinas de la UE.</p> <p>Asimismo, la información proporcionada por los partidos PRI y PNA, queda a disposición para su consulta en las rutas de internet señalada; ya que la información se encuentra publicada, ya que una de las obligaciones de acceso a la información se dará por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante para su consulta el sitio en donde se encuentre.</p>
Cuota de Recuperación	12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.) por un disco compacto, proporcionado por el PT
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el órgano responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información.
Plazo para disponer de la Información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la o el solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, se deberá realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Aplicable	De conformidad con los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley) y 4; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

IV. Pronunciamiento de fondo. Declaratoria de Inexistencia.

El solicitante pidió cuántos militantes en total tienen cada uno de los siete partidos con registro nacional y por entidad federativa; así como el número de militantes de las tres organizaciones que presentaron su documentación para iniciar el proceso para convertirse en partido, desglosar el número de militantes registrados en total que presentaron ante el IFE y por entidad federativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

La **DEPPP** al dar respuesta, señaló que la información respecto del número de militantes total y por entidad federativa de los partidos PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y PNA no obra en sus archivos, en virtud de que no mencionaron el número específico de afiliados con el que contaban al momento de entregar su padrón, por lo que declaró la inexistencia de la información, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento.

El **PNA** señaló que el padrón se constituyó dada la necesidad de llevar a cabo la Convención Nacional del partido, por lo que no se encuentra desagregado con las características requeridas (por entidad federativa), por lo que declaró la inexistencia de la información, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracciones IV y VI del Reglamento, así como en el criterio 9/10, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) *“Las dependencias no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de información.”*

Asimismo, señaló que a partir del 1 de abril de 2013 se encuentran en un intenso proceso de actualización de su padrón de militantes, dicho proceso concluyó el 31 de marzo de 2014.

Con base en ello, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 2 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura a la fracción VI, párrafo 2 del numeral previamente citado, se desprenden los elementos que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) *Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable y el partido político al que se le turnó la solicitud.*
 - La DEPPP y el PNA señalaron las razones y fundamentos por las cuales parte de la información solicitada no obra en sus archivos.
- 2) *Que el asunto debe remitirse al CI en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

- Cabe mencionar que, la DEPPP y el PNA remitieron su respuesta dentro del plazo de cinco días, establecido para la declaratoria de inexistencia, por lo que cumplieron con el plazo legal señalado por el Reglamento.
- 3) *Que la remisión del asunto a la competencia del CI debe acompañarse con un Informe fundado y motivado en el que se exponga la inexistencia de la información.*
- La DEPPP y el PNA, contestaron a través del sistema y mediante oficios; en ambos casos expusieron las razones y los preceptos legales que fundamentan la declaratoria de inexistencia.
- 4) *Que el CI analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable y el partido político.*
- Para la formulación de la presente resolución, la argumentación del órgano responsable y el partido político respecto a las inexistencias, han sido debidamente analizados y valorados.
- 5) *Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.*
- Dados los argumentos dados por el órgano responsable y el partido político, no es hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.
- 6) *Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al CI, si la información no se encuentra, el CI expedirá una Resolución que confirme las declaratorias de inexistencia.*

De los requisitos expresados, en relación con el informe de la DEPPP y del PNA, que sostienen la inexistencia de una parte de la información, deben entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de inexistencia.

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar las declaratorias de inexistencia** señaladas por la DEPPP y el PNA respecto de una parte de la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

V. Máxima Publicidad.

La DEPPP puso a disposición del solicitante, bajo el principio de máxima publicidad, señalado en los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley; y 4 del Reglamento, la siguiente información:

Información bajo el principio de máxima publicidad	<ul style="list-style-type: none">• La DEPPP puso a disposición bajo el principio de máxima publicidad dos discos compactos que contienen el padrón de afiliados que fueron entregados por los partidos PRD en 2011, PT en 2013, Movimiento Ciudadano en 2008 y PNA en 2011. <p>Asimismo, señaló que el padrón del PRI se encuentra disponible para su consulta en la página de internet del partido (www.pri.org.mx), en el siguiente direccionamiento: http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/NuestroPartido/MiembrosAfiliados.aspx, el cual se encuentra catalogado a nivel municipal y actualizado a 2012. O bien, consultarse en la página de internet del Instituto Federal Electoral (www.ife.org.mx), en el siguiente direccionamiento:</p> <p>Página Principal del IFE “<i>Transparencia y acceso a la información</i>” / <i>Obligaciones de Transparencia de IFE</i> / <i>Obligaciones de Transparencia de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas</i> / 1. <i>El Padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos nacionales</i> / <i>Seleccionar PRI (información disponible)</i> / <i>NuestroPartido</i> / <i>MiembrosAfiliados.aspx</i> / <i>Seleccionar Estado y Municipio</i>.</p>
Tipo de Información	2 discos compactos proporcionados por la DEPPP.
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida es: por CORREO ELECTRÓNICO. Sin embargo, la información proporcionada por la DEPPP excede los 10 megabytes (MB), capacidad que tiene el correo electrónico institucional, por lo que técnicamente no es factible transmitirla por el medio originalmente que fue elegido al ingresar su solicitud de información; por lo que la información proporcionada quedará a su disposición previo pago por concepto de cuota de recuperación , en el domicilio que deberá señalar para hacer llegar la información referida o bien en las oficinas de la UE. Asimismo, la información proporcionada por la DEPPP respecto al padrón del PRI, queda a disposición para su consulta en las rutas de internet señaladas; ya que la información se encuentra publicada, ya que una de las obligaciones de acceso a la información se dará por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante para su consulta el sitio en donde se encuentre.
Cuota de	12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.) por cada disco compacto , siendo un



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

Recuperación	total de \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN.) por los dos discos compactos.
Especificaciones de Pago	Depositar a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública". Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.
Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el órgano responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información.
Plazo para disponer de la Información	Una vez generada la información y notificada su disposición a la o el solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, se deberá realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Aplicable	De conformidad con los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley) y 4; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, párrafo 2 y 16, párrafo 1 de la Constitución; 6 de la Ley; 4; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracción IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se pone a disposición del C. Luis Madonado García, la información **pública** proporcionada por la DEPPP y los partidos PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y PNA, en términos de lo señalado en el considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se **confirman las declaratorias de inexistencia** efectuadas por la DEPPP y el PNA, en términos de lo señalado en el considerando **IV**, de la presente resolución.

Tercero. Se hace del conocimiento al C. Luis Madonado García, que se pone a disposición la información bajo el principio de **máxima publicidad** proporcionada por la DEPPP, en términos del considerando **V** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI/022/2014

Cuarto. Se hace del conocimiento del C. Luis Madonado García, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Notifíquese al C. Luis Madonado García, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al presentar la solicitud de información, (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto; y por oficio al PRI, PRD, PT, Movimiento Ciudadano y PNA.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de abril de 2014.

Dr. Ernesto Azuela Bernal
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Encargada de despacho de la
Unidad de Enlace, en su carácter
de Secretaria Técnica del Comité
de Información